



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 08 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a veinte días del mes de Marzo, del año dos mil catorce, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejál Sr. Emar do Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejál Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.
- 5.- Concejál Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejál Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejál Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejál Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejál Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejál Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don Christian Gore Escalante;

As. Jurídica, doña María Teresa Moreno;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Secplac, don Antonio Llompart Cosmelli;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

Jefatura de Gabinete, doña Olga González Del Riego;

Secretaria General Corporación Municipal, Sra. Sandra Fuentes .

Profesional de Secplac, don Diego Castro Ugarte.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** indica que se han remitido para conocimiento y resolución de los señores concejales, las actas de las sesiones ordinarias N°04 - 2014 y N°05 - 2014, consultando si existen observaciones a las mismas.

Añade que la concejala Sra. **Carmen Andrade** formuló unas observaciones al Acta de la **sesión ordinaria N°5 – 2014**, relacionadas con complementar unas intervenciones en punto Varios, las que ya han sido consideradas.

No se formulan observaciones por parte de los otros señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2014: Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°04 – 2014 sin observaciones y asimismo, el acta de la sesión ordinaria N°05 – 2014, con las observaciones formuladas por la concejal Sra. Carmen Andrade Lara, las que ya han sido incorporadas en el texto corregido.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- A.- Actas de las sesiones ordinarias N°04 – 2014 y N°05 – 2014;
- B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ **Suministro e Instalación de 228 Luminarias LED, Puente Alto**”;
- C.- **Memorando N°48** de la Dirección de Obras Municipales;
- D.- **Memorando N°06**, Artículo 8° de Alcaldía.
- E.- **Memorando** de Secretaría Municipal.
- F.- Solicitud de la Fundación Domingo Matte Mesias.
- G.- Solicitud de Pago de Indemnización de Perjuicios.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa el Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Reunión con Autoridades Policiales

El **Alcalde** don **Germán Codina Powers** da a conocer que el día de ayer se reunió con el nuevo Prefecto, con el cual analizaron diversos aspectos relacionados con la seguridad comunal, teniendo a la vista el Plano diseñado al efecto, el cual es exhibido a los señores concejales.

En dicha reunión le solicitó que sin perjuicio de la Subcomisaría, se gestionará un aumento de la dotación de funcionarios policiales a nivel comunal, ya que a pesar de que nuestra comuna es la más poblada eso hasta ahora no se ha producido.

Agrega que fruto de esa reunión, ambas autoridades asumieron algunas acciones las que para su mejor éxito, se darán a conocer en su oportunidad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

B.- Mejoramiento de Iluminación de la comuna.

Se explica por el **Alcalde don Germán Codina Powers**, que refiriéndose al Programa de Mejoramiento de la Iluminación Comunal, las últimas licitaciones aprobadas por el Concejo Municipal, son el más grande proyecto de los este tipo que se ha implementado en Puente Alto, por lo que se siente muy satisfecho, ya que por una parte se trata de luminarias que entregan una mayor luminosidad, y por ende, mejoran las condiciones de seguridad de las personas en su desplazamiento en horas de la noche, y además, dichas luminarias significarían un menor consumo de electricidad.

Don **César Bunster** consulta si este proceso de renovación se refiere a la adquisición de luminarias, o además a la mantención de las mismas.

Se le responde por el **Alcalde don Germán Codina Powers**, que la Licitación mencionada se refería al suministro de luminarias.

C.- Atochamiento Vial

El **Alcalde don Germán Codina Powers** señala que ha estado personalmente preocupado del atochamiento que se produce cada mañana en la zona aledaña al colegio San Estebán, ya que este problema se ha venido agudizando desde el año pasado, debido principalmente al fuerte crecimiento poblacional de la comuna.

Indica que esta materia no puede ser abordada por un sólo actor, sino que su solución debe nacer de un compromiso con una participación más amplia, como el Municipio, Carabineros, Colegio, etc., todo lo cual deberá discutirse en una próxima reunión.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear**, manifiesta su satisfacción porque el Alcalde ha estado preocupado por la búsqueda de una solución al referido problema, proponiendo que en el intertanto a fin de atenuar dicho inconveniente se pudiera recurrir a semáforos portátiles en los horarios puntas.

El **Alcalde** responde que ha sostenido en este mismo tema una reunión con la empresa Inmobiliaria Aconcagua, cuyos resultados definitivos dará a conocer tan pronto estén disponibles o ejecutables. Si ello no fuere posible, se implementará un proyecto tendiente a evitar las detenciones.

Don **Emardo Hantelmann** felicita al **Alcalde** por esta preocupación, ya que ello evidencia un interés por ir pensando la ciudad que queremos, proyecto en el que se debiera considerar una importante red de ciclovías, y entre ellas, propone Avenida Eyzaguirre.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

D.- Anclajes de Arcos de Multicanchas

El **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, señala que a raíz de los lamentables fallecimientos de niños a consecuencia de arcos de multicanchas que caen sobre ellos, ha

estimado conveniente implementar un programa de anclajes de dicho equipamiento, para que de esta forma no tengamos que lamentar el fallecimiento de un niño en la comuna.

La concejala **Bernardita Paul Ossandon** manifiesta que sin perjuicio de lamentar la trágica muerte de estos niños, no se debiera caer en una excesiva dramatización de estos hechos, lo que en su opinión se ha exagerado porque el número de accidentes es muy reducido en comparación al número de multicanchas existentes. Por otra parte, los recursos que se debieran destinar para anclar las más de trescientos multicanchas, exceden con creces la capacidad económica del Municipio, y existen otras prioridades también reclamadas por la comunidad.

Se formulan otras opiniones por parte de los señores concejales.

El **Alcalde** responde que se trata de una situación de riesgo, y que se estudiará la mejor fórmula para dar la seguridad necesaria, y que radica el tema en estudio en el *Secretario de Planificación*, quien deberá presentar una propuesta al respecto.

4.- TABLA.-

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Suministro e Instalación de 228 Luminarias LED, Puente Alto”.-

Expone el **Alcalde** quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1805** de fecha **11 de diciembre de 2013**, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la contratación de la ejecución del proyecto denominado **“Suministro e Instalación de 228 Luminarias LED, Comuna de Puente Alto”**.

Dicho proceso fue identificado en el portal de compras públicas con la **ID2423-76-LP13**.

El cierre de ofertas se realizó el día **27 de enero de 2014**, oportunidad en la que se recibieron propuestas de las siguientes empresas:

PAIS LTDA (dos ofertas), **CITELUZ**, **INSPROTEL LTDA**, **ELECNOR CHILE SA**, **CHILECTRA**, **SINEL**, **IENERGIA**, **ELEC CHILE**, **ABARLEC**, **CHINA LED**.

En la etapa administrativa, se revisan los antecedentes solicitados en el punto 6.1 de las bases administrativas, con el siguiente resultado:

Las empresas que cumplían con la etapa administrativa y continuaron en el proceso de evaluación fueron: **PAIS LTDA** (dos ofertas), **CITELUZ**, **INSPROTEL LTDA**, **ELECNOR CHILE SA**, **CHILECTRA**, **SINEL**, **IENERGIA**, **ELEC CHILE**, **ABARLEC**, **CHINA LED**.

Efectuada la revisión, apegado estrictamente a las disposiciones indicadas en las bases y a los antecedentes técnicos solicitados y entregados por los oferentes que cumplieron con la etapa administrativa, se comprueba la falta de documentos, por lo cual, de acuerdo a lo indicado en las

bases administrativas, punto 6.4 **CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES**, con fecha **03 de febrero de 2014**, se solicitó complementación de antecedentes a las siguientes empresas:

CHINA LED

No presentó archivo luminaria formato IES.

No presentó Certificaciones acreditadas de prestaciones de fotometría luminaria, índice protección IP, índice impacto IK, y driver.

No presentó estudio del Cálculo fotométrico solicitado.

Las características fotométricas de UCV corresponde a luminaria de 112 watt, 100 led. No coinciden con Las características fotométricas en formulario 8 (130 watt 75 led)

La marca de la luminaria no coincide entre lo que dice documento LENOR (BRIDGELUX AN SL), y lo que dice documento de UCV (ANCHNER CHINALED).

ABARLEC

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

Formulario 9 incompleta la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

Formulario 10 incompleto la forma del procedimiento. Detallar como se aplica

CHILECTRA

No presenta certificación prestaciones fotométricas de la luminaria.

No presenta currículum de personal encargado de la obra.

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**

CITELUZ

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

Formulario 9 incompleta la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

ELEC.

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**

No presenta certificación acreditada de las prestaciones de fotometría luminaria.

No presenta estudio de cálculo fotométrico solicitado.

No hay coincidencia entre los datos que presenta documento UCV con lo indicado en formulario 8 (156 watt, 70 led).

ELECNOR.

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

Formulario 9 incompleta la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

ENERGIA.

Formulario 9 incompleta la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

Formulario 10 incompleto la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

No presenta certificado ensayo PE05 de la luminaria tipo.

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

INSPROTEL

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

PAIS alternativa luminaria NAVIA.

No presenta certificado ensayo PE05 de la luminaria tipo.
Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

PAIS alternativa luminaria TECEO

Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.

SINEL.

No presenta certificación acreditada de prestaciones fotometría de luminaria ofertada.
No presenta documentación de fotometría luminaria. La presentada (UCV) no corresponde a la ofertada.
No presenta antecedentes del diodo led utilizado.
Archivo luminaria formato IES, no lo reconoce **CALCOLUX**.
Formulario 9 incompleta la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.
Formulario 10 incompleto la forma del procedimiento. Detallar como se aplica.

Con fecha **06 de febrero de 2014**, se reciben los antecedentes complementarios solicitados, y teniendo toda la documentación técnica, se procede a su revisión del cumplimiento a los requerimientos indicados en las bases técnicas.

Apegado estrictamente a las disposiciones indicadas en las bases, se procedió a revisar cada uno de los documentos técnicos entregados por las empresas contratistas de manera de comprobar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, llegando a los siguientes resultados:

CHINA LED. Queda fuera de bases, por las siguientes razones:

No cumple con presentar archivo de la luminaria formato IES
No cumple con presentar certificación acreditada de las prestaciones fotométricas de la luminaria.
El documento de UCV no acredita certificación. No cumple con lo solicitado en las EETT, punto 4.2, párrafo CERTIFICACIÓN DE LUMINARIAS Y COMPONENTES.
No cumple con presentar estudio de cálculo fotométrico de la luminaria.

ABARLEC

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

CHILECTRA

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

CITELUZ.

Queda fuera de bases, porque no cumple con presentar antecedentes complementarios del archivo de la luminaria, formato IES

ELEC.

Queda fuera de bases, porque no cumple con presentar certificación acreditada de las prestaciones fotométricas de la luminaria.

Además, el documento de UCV no acredita certificación, pues no cumple con lo solicitado en las EETT, punto 4.2, párrafo CERTIFICACIÓN DE LUMINARIAS Y COMPONENTES.

ELECNOR.

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

IENERGIA.

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

INSPROTEL

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

PAIS alternativa luminaria NAVIA.

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

PAIS alternativa luminaria TECEO

Cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases. Por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

SINEL.

Queda fuera de bases, porque no cumple con presentar certificación acreditada de prestaciones fotometría de luminaria ofertada. Además, el documento de UCV no acredita certificación. No cumple con lo solicitado en las EETT, punto 4.2, párrafo CERTIFICACIÓN DE LUMINARIAS Y COMPONENTES.

Con fecha **10 de febrero de 2014**, se abren las ofertas económicas, que en conjunto con los antecedentes técnicos se procede a evaluar las ofertas técnica y económica de acuerdo a la pauta de evaluación y a la formulación de cálculo de los puntajes, indicados en las bases administrativas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La licitación corresponde a la modalidad de suma alzada por precios unitarios, la cual se presenta en el portal CHILECOMPRA, formulario N° 2 y desglosada en el formulario N° 5.

En el siguiente cuadro, se presenta la oferta total neta por oferente:

	Empresas Participantes	Valor Neto Oferta total
PAIS 2	PAIS Luminaria NAVIA HISPALED	\$83.717.670
PAIS 1	PAIS Luminaria TECEO SCHREDER	\$88.433.416
ABARLEC	Florentino Vallejos	\$100.107.848
INSPROTEL	INSPROTEL	\$109.910.427
ELECNOR	ELECNOR CHILE	\$131.017.607
CHILECTRA	CHILECTRA SA	\$132.814.859
VISIBILITY	VISIBILITY SA (IENERGIA)	\$146.513.635

Aplicando la formulación
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Oferta\ Minima}{Oferta\ Evaluada} \times 100 \times 0,4$$
 para el cálculo de la puntuación del factor económico, ponderado en un 40% de acuerdo a la tabla de evaluación, se obtienen los siguientes puntajes ponderados.

RESULTADO PUNTAJE ECONÓMICO

	Ponderación	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Económica	40%							
Oferta		\$ 88.433.416	\$ 83.717.670	\$ 132.814.859	\$ 100.107.848	\$ 131.017.607	\$ 109.910.427	\$ 146.513.635
Puntaje Ponderado		37,87	40,00	25,21	33,45	25,56	30,47	22,86

EVALUACIÓN PLAZO

El plazo de ejecución de la obra entregado por los eferentes en el formulario N° 2, se aplica la formula

$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Plazo\ Mínima}{Plazo\ Evaluada} \times 100 \times 0,04$$

RESULTADO PUNTAJE PLAZO ENTREGA

	Ponderación	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Plazo Entrega	4%							
Plazo ofertado días corrido		69	69	90	70	90	60	63
Puntaje Ponderado		3,48	3,48	2,67	3,43	2,67	4,00	3,81

EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA

La formulación utilizada para evaluar la capacidad económica se muestra a continuación:

Tabla de puntajes Liquidez

0 a 0,49 0 puntos

0,5 a 0,99 50 puntos

1 a más 100 puntos

$$Liquidez = \frac{Activo\ Circulante}{pasivo\ Circulante}$$

$$Puntaje\ Ponderado\ Liquidez = Puntaje\ Tabla \times 0,2$$

Tabla de puntajesFactor = $\frac{Contrato}{Promedio\ Facturación}$

Menor o igual a 2 100 puntos

Menor o igual a 4 80 puntos

Menor o igual a 6 60 puntos

Menor o igual a 8 40 puntos

Menor o igual a 10 20 puntos

Mayor a 10 0 puntos

$$Contrato = \frac{Monto\ Neto\ Contrato}{Plazo\ en\ meses}$$

$$Promedio\ Facturación = \frac{Promedio\ IVA\ débito\ 6\ meses}{0,19}$$

$$Puntaje\ Ponderado\ Factor = Puntaje\ Tabla \times 0,3$$

Tabla Puntaje Antecedentes Comerciales

Sin anotaciones vigentes 100 puntos

Con anotaciones vigentes0 puntos

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje\ de\ Tabla \times 0,5$$

$$Puntaje\ Total\ Capacidad\ Económica = \sum Puntajes\ Ponderados \times 0,10$$

Utilizando la información entregada por cada oferente se obtiene la siguiente puntuación:

RESULTADO PUNTAJE CAPACIDAD ECONÓMICA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las luminarias ofertadas se tomó en cuenta los valores de los parámetros que se encuentran validados con los correspondientes certificaciones solicitadas en las bases, aplicando la formulación indicadas en las bases administrativas, artículo N° 8, letra d).

Las fórmulas aplicadas son las siguientes

$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Menor\ Potencia\ declarada}{Potencia\ declarada} \times 100 \times 0,075$$
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Flujo\ salida\ declarado}{Mayor\ Flujo\ salida\ declarado} \times 100 \times 0,05$$
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Eficiencia\ luminaria\ declarada}{Mayor\ Eficiencia\ luminaria\ declarada} \times 100 \times 0,01$$
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Menor\ temperatura\ declarada}{Temperatura\ declarada} \times 100 \times 0,01$$
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{\% Uniformidad\ declarado}{Mayor\ \% Uniformidad\ declarado} \times 100 \times 0,07$$
$$Puntaje\ Ponderado = \frac{Nivel\ Promedio\ declarado}{Mayor\ Nivel\ Promedio\ declarado} \times 100 \times 0,045$$

Por vidrio protector

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje\ Tabla \times 0,03$$

Información en formulario N° 8

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje\ Tabla \times 0,01$$

$$Puntaje\ Total\ Evaluación\ Técnica = \sum Puntajes\ Ponderados$$

Revisado los antecedentes y certificados entregados por los oferentes en lo relacionado a los parámetros de las luminarias ofertadas, se determina lo siguiente:

Para el parámetro eficiencia, se determina a partir del cociente entre el flujo luminoso y la potencia

$$eficiencia = \frac{lúmenes\ salida\ luminaria}{potencia\ consumo\ luminaria}$$

Temperatura de junta diodo entregada en el formulario N° 8

Uniformidad general, según estudio lumínico entregado, determinada por

$$Uniformidad\ general = \frac{nivel\ iluminación\ mínima}{nivel\ iluminación\ medio}$$

Nivel de iluminación determinado por el estudio fotométrico entregado para cada modelo de luminaria

Entrega de antecedentes del formulario N° 8.
Para los parámetros de potencia de consumo y flujo luminoso de salida, de acuerdo a los antecedentes y certificación de las luminarias en estudio, se validaron los siguientes datos:

Para luminaria modelo NAVIA de HISPALD

Luminaria de 120 watt con flujo salida de 11.700 lúmenes.

Para luminaria modelo TECEO de SCHREDER.

Luminaria de 113 watt con flujo salida de 9381 lúmenes (para 107,3 watt. RTECH laboratorio).
Luminaria de 130 watt con flujo salida de 11.846 lúmenes.

Nota: Para el caso de luminaria de 130 watt, existe discrepancia entre lo que indica el cálculo de 11.846 Lm, y lo que indica el documento de RTECH, 13.600 Lm. Al no existir otro antecedente de comprobación, se toma el menor valor para asegurar el nivel mínimo solicitado.

RESULTADO PUNTAJE TÉCNICO

Resultado final de puntaje para la evaluación técnica por luminaria y parámetro evaluado, es el siguiente:

	Ponderación	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Técnico	30%							
Modelo luminaria ofertada		TECEO	NAVIA	TECEO	TECEO	TECEO	TECEO	NAVIA
d.1) Potencia (watt)		113	120	130	113	113	113	120
Puntaje Ponderado parcial	7,5%	7,50	7,06	6,52	7,50	7,50	7,50	7,06
d.2) Flujo salida luminaria		9381,6	11.700	11.846	9381,6	9381,6	9381,6	11.700
Puntaje Ponderado parcial	5,0%	3,96	4,94	5,00	3,96	3,96	3,96	4,94
d.3) Eficiencia		83,02	97,50	91,12	83,02	83,02	83,02	97,50
Puntaje Ponderado parcial	1,0%	0,85	1,00	0,93	0,85	0,85	0,85	1,00
d.4) Temperatura juntura °C		100	70	100	100	100	100	70
Puntaje Ponderado parcial	1,0%	0,70	1,00	0,70	0,70	0,70	0,70	1,00
d.5) Uniformidad General		0,347	0,273	0,316	0,347	0,347	0,347	0,273
Puntaje Ponderado parcial	7,0%	7,00	5,51	6,37	7,00	7,00	7,00	5,51
d.6) Nivel Promedio		17	20	20	17	17	17	20
Puntaje Ponderado parcial	4,5%	3,83	4,50	4,50	3,83	3,83	3,83	4,50
Vidrio protector (puntaje por tabla)		100	100	100	100	100	100	100
Puntaje ponderado parcial	3,0%	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
d.7) Formulario 8 (puntaje tabla)		100	100	100	100	100	100	100
Puntaje Ponderado parcial	1,0%	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Puntaje Ponderado		27,84	28,01	28,03	27,84	27,84	27,84	28,01

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

Experiencia de la Empresa

En este factor se toma en cuenta la experiencia de la empresa en los años en que se encuentra vigente en el mercado nacional, para lo cual se consideran los antecedentes entregados como obras del rubro o vigencia de la sociedad.

Tabla de Puntaje.

0 a menos de 1 año	= 20 puntos
1 a menos de 3 años	= 40 puntos
3 a menos de 5 años	= 60 puntos
5 a menos de 7 años	= 80 puntos
7 a 8 años	= 100 puntos

~~Puntaje Ponderado = Puntaje obtenido por tabla X 0,07~~

PAIS

Presenta constitución de la sociedad el año 1998. De acuerdo a tabla, con más de 7 años se asignan 100 puntos

ABARLEC

Presenta actividad a partir del año 2006. Experiencia de más de 7 años obteniendo 100 puntos.

ELECNOR

Presenta actividades del año 2005. Experiencia de más de 7 años obteniendo 100 puntos.

VISIBILITY

Presenta respaldo de actividades del año 2011. Experiencia de más de 3 años obteniendo 40 puntos.

INSPROTEL

Presenta certificación de obras ejecutadas año 2004. Experiencia de más de 7 años obteniendo 100 puntos.

CHILECTRA

Presenta certificación de obras ejecutadas año 1996. Experiencia de más de 7 años obteniendo 100 puntos.

Experiencia de Obras.

Las bases administrativas, punto 6.2, párrafo 9, indica que para este factor se considerarán solo la experiencia que se certifique los últimos 2 años a nivel nacional con documentos emitidos por el mandante incluyendo la información: nombre del mandante, nombre de la obra, fecha de inicio, fecha de término, cantidad de puntos luminosos, monto del contrato.

En caso de omitir datos en los documentos certificatorios, conllevará la imposibilidad de evaluar algún parámetro de la experiencia.

La evaluación de la experiencia en obras se determinó de acuerdo a la formulación entregada en las bases administrativas, y que se indica a continuación:

$$\text{Puntaje Ponderado} = \frac{\text{Cantidad de Puntos Luminosos declarados}}{\text{Mayor cantidad de Puntos Luminosos declarados}} \times 100 \times 0,04$$

$$\text{Puntaje Ponderado Cantidad Obras} = \frac{\text{Cantidad Obras declaradas}}{\text{Mayor Cantidad Obras declaradas}} \times 100 \times 0,02$$

$$\text{Puntaje Ponderado} \sum \text{Montos} = \frac{\sum \text{Montos declarado}}{\text{Mayor} \sum \text{Montos declarados}} \times 100 \times 0,02$$

$$\text{Puntaje Total Experiencia} = \sum \text{Puntajes Ponderados}$$

Apegado estrictamente a los procedimientos establecidos en las bases de la licitación, se revisaron todos los antecedentes entregados por los oferentes que acreditan la experiencia declarada por las empresas, obteniendo los siguientes resultados.

PAIS

La empresa presenta dos certificados del mandante con la información solicitada, los cuales se validan de acuerdo a lo estipulado en las bases, por lo cual se puede evaluar:

Por tanto, se evalúa los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	2 obras
Cantidad de puntos luminosos:	324 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$183.903.612

ABARLEC

Revisado todos los documentos presentados para la experiencia en obras, se logra validar 7 obras con los correspondientes certificados del mandante, de los cuales, solo uno de los certificados

presentados hace referencia a la cantidad de puntos luminosos intervenidos en dichas obras. Por tanto de acuerdo a lo estipulado en el mismo formulario N° 7, que dice -“La información para la evaluación de experiencia, será obtenida de los documentos o certificados de recepción sean provisionales o finales o definitivos de los proyectos, por lo tanto, la omisión de datos en dichos documentos o certificados, conllevará la imposibilidad de evaluar algún parámetro de la experiencia” se evalúa con 0 puntos el parámetro cantidad de puntos luminosos instalados.

Las obras con más de 2 años de antigüedad no se contabilizan.

Las obras “servicio instalación eléctrica parque Tobalaba”, y “construcción e instalación de luminarias av Costanera Coquimbo”, no presentan certificados.

Los certificados por las obras numeradas en el formulario N° 7 con los números 5, 10, 11, y14, no indican el monto de la obra.

Por tanto, se evalúa los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	7 obras
Cantidad de puntos luminosos:	10 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$57.376.333

ELEC NOR.

De las 6 obras declaradas en el formulario N° 7, de acuerdo a los requerimientos y documentos entregados, solo se validan 3 obras.

Las obras:
Los certificados presentados no indican la cantidad de puntos.
Las obras con antigüedad mayor a 2 años no son consideradas para el análisis.
Mantenición y mejoramiento iluminación pública comuna de Río Claro, corresponde a un servicio de mantenimiento. No clasifica como obra.

Por tanto, se evalúa los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	3 obras
Cantidad de puntos luminosos:	0 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$345.155.243

INSPROTEL

Se revisa la documentación entregada por el oferente y de las obras declaradas en el formulario N° 7, de las 10 obras que se incluyen, se validan 7 obras.

Las obras:

- Proyecto iluminación plaza El Remanso, no presenta certificado del mandante.
- Iluminación 5 plazas, no presenta certificado del mandante.
- Servicio de mantención eléctrica totalidad de la comuna, corresponde a un servicio de mantenimiento. No clasifica como obra.

Respecto de las obras validadas

- Mejoramiento espacio público Matucana Alameda, el certificado no indica cantidad de puntos luminosos.
- Iluminación ornamental parque Peñalolen juegos Odesur, el certificado no indica cantidad de puntos luminosos.

- Ampliación sistema de alumbrado público N° 4, el certificado no indica cantidad de puntos.
- Ampliación sistema de alumbrado público N° 3, el certificado no indica cantidad de puntos.
- Ampliación sistema de alumbrado público N° 2, el certificado no indica cantidad de puntos.
- Ampliación sistema de alumbrado público N° 1, el certificado no indica cantidad de puntos.

Por tanto, se evalúa los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	7 obras
Cantidad de puntos luminosos:	4 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$348.184.282

CHILECTRA

Se revisa la documentación entregada por el oferente y de las obras declaradas en el formulario N° 7. De las 17 obras declaradas en el formulario 7, solo se validan 8 obras.

Las obras numeradas de la 1 a la 6, son de hace más de dos años atrás. No se contabilizan ya que solo se consideran los 2 últimos años.

La obra numerada 17 en formulario N° 7, no es posible evaluarla ya que se extiende en más de 2 años.

- Las obras:
- Contrato servicio de iluminación de espacios públicos, comuna de la Florida, corresponde a un servicio de mantenimiento. No clasifica como obra.
 - Mejoramiento iluminación ornamental ciclo vía parque Uruguay, no presenta certificado del mandante.

Las obras numeradas 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 15, en el formulario N° 7, en certificado del mandante no indican la cantidad de puntos luminosos.

Las obras numeradas 9, 15, y 16, en el formulario N° 7, en el certificado del mandante no indican el monto de las obras.

Con todo lo revisado, se evalúan los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	8 obras
Cantidad de puntos luminosos:	2146 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$875.905.589

VISIBILITY

Se revisa la documentación entregada por el oferente y de las obras declaradas en el formulario N° 7. De las 9 obras declaradas en el formulario 7, solo se validan 7 obras.

Las obras numeradas con los N° 8 y 9 en el formulario N° 7, tienen una antigüedad mayor a 2 años. No se consideran en la evaluación.

La obra numeradas con los N° 4, 6, y 7, en los certificados no se indica el monto de la obra.

Con todo lo revisado, se evalúan los parámetros con los siguientes datos:

Cantidad de obras:	7 obras
Cantidad de puntos luminosos:	3175 puntos luminosos
Monto total de las obras:	\$144.390.392

RESULTADO PUNTAJE EXPERIENCIA

El resultado final del puntaje obtenido por los oferentes, se presenta en el siguiente cuadro comparativo de la experiencia de la empresa y experiencia en obras.

	Ponderación	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Experiencia	15%							
e.1) Experiencia Empresa (años)		7	7	7	7	7	7	3
Puntaje tabla		100	100	100	100	100	100	40
Puntaje Ponderado parcial	7,0%	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	2,80
e.2) Experiencia Obras								
Cantidad puntos		324	324	2146	10	0	4	3175
Puntaje Ponderado parcial	4,0%	0,41	0,41	2,70	0,01	0,00	0,01	4,00
Cantidad Obras		2	2	8	7	3	7	7
Puntaje Ponderado parcial	2,0%	0,50	0,50	2,00	1,75	0,75	1,75	1,75
Monto Obras		\$ 183.903.612	\$ 183.903.612	\$ 875.905.589	\$ 57.376.333	\$ 345.155.243	\$ 348.184.282	\$ 144.390.392
Puntaje Ponderado parcial	2,0%	0,42	0,42	2,00	0,13	0,79	0,80	0,33
Puntaje Ponderado		8,33	8,33	13,70	8,89	8,54	9,55	8,88

ENTREGA DE ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación es el siguiente:

	Ponderación	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Entrega Antecedentes								
Entrega Oportuna (puntaje tabla)		50	50	50	50	50	50	50
Puntaje Ponderado	1,0%	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

PUNTAJE FINAL

El resultado final de la pauta de evaluación de los factores: económico, plazo de entrega, técnico, experiencia, capacidad económica y entrega de antecedentes, ponderado en los porcentajes asignados para cada uno de ellos según lo dispuesto en las bases administrativas artículo N° 8, se muestra en la siguiente tabla resumen.

	Pondera	PAIS 1	PAIS 2	CHILECTRA	ABARLEC	ELECNOR	INSPROTEL	VISIBILITY
Económico	40%	37.89	40.00	25.21	33.45	25.56	30.47	22.86
Plazo entrega	4%	3.48	3.48	2.67	3.43	2.67	4.00	3.81
Técnico	30%	27.84	28.01	28.03	27.84	27.84	27.84	28.01
Experiencia	15%	8.33	8.33	13.70	8.89	8.54	9.55	8.88
Capacidad Económica	10%	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Entrega antecedentes	1%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
PUNTAJE FINAL	100%	88.04	90.32	80.11	84.11	75.11	82.36	74.06

De acuerdo a la pauta de evaluación, y a la formulación para el cálculo de cada uno de los factores entregados en las bases administrativas artículo N° 8 , la empresa PAIS, con la oferta con la luminaria modelo NAVIA, obtuvo el máximo puntaje de **90.32 puntos**, entregando la siguiente oferta:



Formulario N° 5: ITEMIZADO

ITEMIZADO OBRA INSTALACION 228 LUMINARIAS LED

OFERENTE: PUENTE ALTO INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

ID: 2423-76-LP13 (OPCION HISPALD)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ITEM	PARTIDAS	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	Planos Instalación Eléctrica + Trámite SEC + trámite cambio tarifa	UN	7	\$ 99.747	\$ 698.228
2	Empalmes monofásico aéreo, AP 40 amperes, tarifa BT1, + instalación	M/L	7	\$ 181.396	\$ 1.269.775
3	provisión de conductor concentrico de 4 milímetros + conector. (Para 228 ganchos L400)	UN	1.129	\$ 1.252	\$ 1.413.433
4	Provisión de cable preensamblado 2 x 16 AWG + instalación	UN	2.600	\$ 1.962	\$ 5.100.391
5	Provisión luminaria LED (120 watt)	UN	228	\$ 312.129	\$ 71.165.434
6	Instalación luminaria LED + Retiro luminaria existente	UN	228	\$ 10.972	\$ 2.501.652
7	Caja circuito encendido instalada (incluido ITM, CONTACTOR, CFE)	UN	7	\$ 150.014	\$ 1.050.097
8	Provisión luminaria LED de repuesto	UN	1	\$ 312.129	\$ 312.129
9	Provisión Driver repuesto para luminaria ofertada	UN	1	\$ 60.147	\$ 60.147
10	Provisión unidad módulo LED repuesto para luminaria ofertada	UN	1	\$ 131.433	\$ 131.433
11	Provisión vidrio repuesto	UN	1	\$ 14.951	\$ 14.951
TOTAL NETO					\$ 83.717.670

Por lo anterior, dicha Comisión sugiere adjudicar la licitación “**Suministro e Instalación de 228 Luminarias LED, comuna de Puente Alto**”, identificada en el portal de compras públicas con la ID 2423-76-LP13, a la empresa **Puente Alto Ingeniería y Servicios Limitada, (PAIS)**, R.U.T. 77.266.680-2, por el precio neto de la serie de precios unitarios cuya sumatoria alcanza el monto neto de **\$83.717.670.-** (ochenta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta), y un plazo de ejecución de **69 días corridos**.

El **Alcalde** explica que con esta licitación, estamos dando una adecuada y necesaria conectividad a nuestra comuna.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta si esta propuesta corresponde a una primera etapa de un proceso más integral o solo queda circunscrito a este sector.

El **Alcalde** responde que esto obedece a un proceso que se va a ir extendiendo en la medida que así lo permita la disponibilidad presupuestaria.

Añade que más adelante viene un reforzamiento de la seguridad con la implementación de Cámaras de Vigilancia en Plazas y otros lugares público de alto tráfico.

La concejala Carmen Andrade solicita que en la instalación de las luminarias se considere prioritariamente la localización de los colegios para dar mayor seguridad a los niños y sus familias.

Se formulan diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 79- 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 228 LUMINARIAS LED, PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-76-LP13, a PUENTE ALTO INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA (RUT: 77.266.680-2), por un total de \$ 83.717.670.- más IVA, con plazo del contrato por 69 días corridos.

B.- Memorando N°48 de la Dirección de Obras Municipales.

El **Secretario Municipal** señala que mediante ese documento la citada Unidad da cumplimiento a su obligación señalada en el artículo 1.4.21 de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción en el sentido de informar al **Concejo Municipal** de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el transcurso del mes de Febrero, según el siguiente detalle:

- Listado de Permisos de Edificación, desde el N°07 hasta el N°14, año 2014;
- Listado de Permisos de Obra Menor, desde el N°28 hasta el N°35, año 2014;
- Listado de Resoluciones de Urbanismo, desde el N°10 hasta el N°19, año 2014;
- Permisos acogidos al Art. 116 bis, D., L.G.U., desde el N°11 hasta el N°13, año 2014;
- Certificados de Regularización, Ley N°20.671, desde el N°14 hasta el N°16, año 2014.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el aludido funcionario.

C.- Memorando N°06 de Alcaldía.

Se explica por el **Secretario Municipal** que mediante ese documento la autoridad edilicia da cuenta mediante un Informe Consolidado de las adjudicaciones de las Concesiones, licitaciones públicas, propuestas privadas, contrataciones directas de servicios para el Municipio, realizadas en el mes de Enero del 2014.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** consulta las razones por las cuales no aparecen consignados los datos de las contrataciones de personal realizados durante el período y solicita que sea informado al Concejo.

El **Alcalde** responde que este Informe será complementado en la próxima sesión, en la que se incluirá la información faltante, dando instrucciones al *Administrador Municipal* y al *Secretario Municipal* al respecto.

D.- Modificación de Reglamento Municipal N°20

Se explica por el **Secretario Municipal** que en la sesión del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil** efectuada el día de ayer, bajo la presidencia del **Alcalde don Germán Codina Powers**, a objeto de facilitar el desenvolvimiento de la última reunión ordinaria, a realizarse el tercer lunes del mes de Diciembre, que se pudiera ver afectada por la cercanía de las Fiestas de Fin de Año, acordaron por la unanimidad de sus integrantes, modificar el inciso cuarto del Art. 11 del **Reglamento N°20** en la forma como se explica a continuación:

Donde Dice: “ Las sesiones ordinarias del Consejo Comunal se efectuarán cuatro veces en el año, en el tercer lunes de los meses de Marzo, Mayo, Octubre y Diciembre de cada año.”

Debe decir: “ Las sesiones ordinarias del Consejo Comunal se efectuarán cuatro veces en el año, en el tercer lunes de los meses de Marzo, Mayo, y Octubre, y el primer Lunes del mes de Diciembre de cada año.”

El concejal Sr. **Fernando Madrid** señala que sin perjuicio de respaldar esta modificación, quiere insistir en que se estudie un mecanismo de participación ciudadana más intenso que el actual, ya que éste registra algunas falencias.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2014: Aprobar la modificación al inciso cuarto del Art. 11 del Reglamento Municipal N°20 en la forma siguiente:

Donde Dice: “ Las sesiones ordinarias del Consejo Comunal se efectuarán cuatro veces en el año, en el tercer lunes de los meses de Marzo, Mayo, Octubre y Diciembre de cada año.”

Debe decir: “ Las sesiones ordinarias del Consejo Comunal se efectuarán cuatro veces en el año, en el tercer lunes de los meses de Marzo, Mayo, y Octubre, y el primer Lunes del mes de Diciembre de cada año.”

E.- Solicitud de Indemnización que indica.

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, Directora (S) de **Asesoría Jurídica**, señala que el funcionario don **Iván Muñoz Sandoval**, arquitecto que se desempeña en **DESAM**, el día 05 de Septiembre del año en curso, al llegar a cumplir con su jornada habitual, dejó estacionada su bicicleta anclada con cadena de seguridad para motos, en la reja de estacionamiento en el sector de los Tribunales.

Siendo aproximadamente las 12:00 horas pasa por el sector, debido a que tiene que salir a terreno, advirtiéndole que ésta sigue en el lugar, pero sin embargo, al regresar de dicha diligencia, esto es, aproximadamente las 14:00 horas comprueba que ésta ha sido sustraída, por lo que en forma inmediata hace el denuncia ante Carabineros los que se constituyeron en el Municipio, alrededor de media hora más tarde.

Dicho medio de transporte le había sido regalado por su cónyuge hacía muy poco tiempo y su valor comercial, según cotizaciones efectuadas por el Municipio, asciende a la suma de \$402.000.-

Se exhibe fotocopia de la boleta en la que consta la adquisición de la bicicleta modelo Avalanche 3.0 Disc. HYD y del denuncia en Carabineros de Chile.

La Directora (S) de Asesoría Jurídica, expresa que en opinión de esa Unidad, con la expresa finalidad de evitar un eventual litigio entre las partes, toda vez que el referido vehículo se encontraba en un recinto municipal habilitado al efecto, por lo que correspondería suscribir una transacción extrajudicial con el afectado en cuya virtud podría pagarse el valor solicitado.

Indica que de accederse a este acuerdo, el afectado una vez recibido el pago solicitado, dentro de un plazo razonable que sería de los 10 días posteriores de efectuado éste, debiera concurrir a dicha Unidad para exhibir la comprobación de la adquisición de ese vehículo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 81 - 2014: Autorizar la celebración de una Transacción extrajudicial con don Iván Muñoz Sandoval, con ocasión de la sustracción de la bicicleta de su propiedad modelo Avalanche 3.0 Disc. HYD, de la que fue objeto el día 05 de Septiembre del 2013, desde un recinto de Estacionamiento Municipal, conforme a la cual esta Corporación Edilicia le pagará la suma única y total de \$402.000.- (cuatrocientos dos mil pesos), a condición de la renuncia de acciones de todo tipo en su contra fundada en estos mismos hechos. Adquirida que sea la bicicleta por el afectado, éste deberá concurrir dentro de los diez días siguientes contados desde que hubiera recibido el pago, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a objeto de acreditar la adquisición del referido vehículo con los recursos asignados.-

F.- Solicitud de Subvención de Fundación Domingo Matte Mesias

El Alcalde señala que se ha recibido una solicitud de subvención por dicha entidad, la que se justificaría porque en un octogonal realizado en el mes de Octubre del 2013, con la participación de los Colegios San Ignacio El Bosque; La Giroute; San Juan Evangelista; Verbo Divino de Santiago; Santiago de Compostela y otros, obtuvo la clasificación para participar en el Mundial de Basquetbol, modalidad 3 x3 a realizarse en Beijing, República de China, en el mes de Mayo del 2014.

Explica que Basquetbol 3 x 3 es una nueva modalidad de esta disciplina, reconocida, instaurada y reglamentada por FIBA, en donde el basquetbol se realiza en forma pura y natural.

El referido establecimiento educacional y la organización del Mundial, han financiado los pasajes, seguros de viajes internacional, hospedaje y alimentación durante todo el torneo.

Sin embargo se encuentran pendientes de financiamiento la indumentaria deportiva, con diseños de Chile para seis personas y otros equipamientos de vestuario especial para la ocasión.

Explica que dicha delegación deportiva en representación de la comuna de Puente Alto, está a su vez representando a todo nuestro país, por lo que es meritorio respaldarlos, en especial, si ellos están colaborando con el Municipio, en una de sus funciones legales, como es la promoción del deporte en todas sus formas.

El total requerido como subvención asciende a la suma de **\$2.000.000.-**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas por el concejal Madrid.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2014: Autorizar una subvención a la Fundación Domingo Matte Mesias por la suma de dos millones de pesos, en su condición de entidad colaboradora del Municipio, en una de sus funciones legales, como es la promoción del deporte en todas sus formas, lo cual permitirá la participación de una delegación deportiva de ese establecimiento educacional participar en el Mundial de Basquetbol, modalidad 3 x3 a realizarse en Beiging, República de China, en el mes de Mayo del 2014.

5.- Varios

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Implementación de Microfonos en las sesiones del Concejo

Manifiesta la concejala que quiere insistir en esta propuesta, ya que en verdad esta se justifica porque es la única manera de lograr que todos estén pendientes de quien está haciendo uso de la palabra, ya sea el Alcalde, concejales o algún funcionario. Indica que se asumió el compromiso de cotizar este equipamiento, lo que no ha producido hasta ahora.

El **Alcalde** responde, que está conteste de la situación, que ya dio instrucciones al *Administrador Municipal*, quien está revisando las características necesarias que debe tener el sistema y que está cotizando los implementos.

B.- Pago de Peaje por los chóferes

Señala la concejala que no le parece justo que los chóferes que transportan a los concejales en cometidos de sus servicios tengan que pagar de su bolsillo, los peajes y TAG, por uso de las carreteras concesionadas, por lo que solicita se estudie una solución al respecto.

Se responde por el **Alcalde** que comparte la preocupación de la concejala, por lo que solicita al *Administrador Municipal* verifique lo que está ocurriendo, y busque una solución al respecto.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Solicita se estudie la factibilidad de colocar Lomos de Toro, en la Villa Volcán I, ya que han ocurrido muchos accidentes.

El **Alcalde** le sugiere se reúna con el *Director del Tránsito* para estudiar ver una factibilidad de solución a la problemática que plantea he instruye al *Administrador Municipal* para que agende y coordine tal reunión.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Solicitud de Comodato

Manifiesta el concejal que un grupo importante de organizaciones evangélicas del sector oriente, requieren de un terreno para construir un recinto de su entidad, para cuyos efectos chequearon varios inmuebles, cuya nómina entrega al **Alcalde**, para ver la factibilidad que alguno de aquellos le sea entregado en comodato.

El **Alcalde** responde que a simple vista puede afirmar que el primero de los terrenos individualizados en dicha nómina no es municipal, sino del Arzobispado, entidad que por lo demás tiene contemplado ejecutar un proyecto en el mismo.

Respecto a los otros inmuebles, solicitará un informe al *Departamento de Organizaciones Comunitarias* sobre su real situación o condición, confiriendo tal cometido a la *Sra. Olga Gonzalez del Riego*.

B.- Situación Colegio El Volcán.

El concejal consulta acerca de la actual situación en que se encuentra el proyecto del referido establecimiento educacional.

Se responde por el **Alcalde** que se ha insistido sobre el particular ante el **Gobierno Regional** en tres oportunidades, sin que hasta ahora se haya entregado alguna respuesta, por lo que solicita al concejal su mediación ante las nuevas autoridades, a objeto de dilucidar este tema.

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Asuntos Indígenas

Señala la concejala que en una sesión anterior planteó el tema de la necesidad de crear una Oficina de Asuntos Indígenas para lo cual diversos dirigentes mapuches están solicitando audiencia a la Alcaldía, y que aún no han recibido respuesta.

El **Alcalde** responde que en una anterior oportunidad señaló que la persona Encargada de asuntos Indígenas es la *Sra. Teresa Riquelme*, la cual trabajará en conjunto con las comunidades indígenas reconocidas oficialmente una propuesta de trabajo en ese sentido.

B.- Situación de Jardines Infantiles

Expresa la *Sra. Carmen Andrade* que en una sesión anterior manifestó que un grupo de vecinas le había comunicado que las madres que dejan a sus niños en los Jardines Infantiles, dependientes de la **Corporación Municipal**, tenían que hacer trabajos que no correspondían, comprometiéndose la *Secretaría General*, en entregar un Informe sobre el particular, por lo que insiste en que se materialice a la brevedad dicha respuesta.

El Alcalde da instrucciones al *Administrador Municipal*, de modo tal que esa respuesta sea evacuada a la brevedad por la *Secretaria General de la Corporación*.

C.- Situación de la Pildora del Día Después

La concejala señala que varias vecinas le han denunciado que en los **Consultorios Municipales** no están haciendo entrega de la **Pildora del Día Después**, lo cual contradice las disposiciones legales por lo que solicita se fiscalice esta situación y se asegure que cualquier vecina que lo requiera tendrá acceso libre e informado a este dispositivo.

Don **Gustavo Alessandri** señala que la información que él ha recabado es que existe muy poca demanda sobre esta pildora, por lo que le gustaría le confirmaran esta apreciación.

El **Alcalde** responde que solicitará un Informe a la *Secretaria General de la Corporación* sobre el particular, pero sus instrucciones han sido respetar en todo momento el procedimiento impartido por el nivel central, para tales efectos ordena al *Aministrador Municipal* para que coordine la evacuación del informe.

Intervención del concejal Sr. César Bunster Arízitia

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Problemas en Villa La Obra II

Señala el concejal que la **Junta de Vecinos de Villa La Obra II**, son asignatarios desde hace un año de una sede social, la cual no pueden utilizar porque no tiene electricidad y además la techumbre presenta algunos daños, que la hacen ciertamente insegura, o a lo menos poco adecuada para el funcionamiento de un grupo de personas.

Indica que ese problema, pese a estar en conocimiento del Municipio no ha sido solucionado hasta ahora.

A lo anterior se suma que el muro perimetral de la multicancha está seriamente dañado, ya que éste se mueve con el más leve movimiento.

Para acreditar lo anterior le hace entrega al **Alcalde** de un documento.

El Alcalde da instrucciones al *Secretario de Planificación* para que se arbitren las medidas de solución a lo planteado por el concejal.

B.- Implementación de Equipo de Audio en las sesiones del Concejo Municipal

Señala el concejal que respalda plenamente la petición de la concejal **Alvear** de implementar el sistema de Microfonos, ya que en muchas ocasiones no escucha las otras intervenciones, tanto de directores como de concejales, lo que impide el objetivo esencial de las mismas que estar debidamente informado de lo que ocurre en su desarrollo.

Asimismo, manifiesta que se debiera establecer un procedimiento de seguimiento de las peticiones de los concejales, ya que probablemente muchas de ellas son solucionadas, pero al no estar informados de sus resultados, no pueden a su vez transmitir esa solución a quienes les formularon las correspondientes peticiones.

El **Alcalde** señala que para facilitar este seguimiento mandata en este acto al **Administrador Municipal** para tales efectos, el cual además está estudiando lo referente al sistema de audio en las sesiones.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Peticiones de Junta de Vecinos Villa La Platina

Señala el concejal que la directiva de dicha organización le hizo saber los problemas más urgentes que los afectan y que se relacionan con la instalación de Lomos de Toro en algunas vías de esa Villa, a objeto de evitar la ocurrencia de accidentes por la velocidad de los vehículos.

Asimismo, solicitan se les construyan sumideros ya que muchas casas del vecindario sufren inundaciones, lo cual en este año que se presume más lluvioso, los hace temer mayores consecuencias en este sentido.

Finalmente solicitan mejoramiento de las luminarias, ya que las existentes son escasas, de mala calidad y no han tenido mantención, por lo que muchas de ellas permanecen apagadas.

El **Alcalde** responde que ya se reunió con dichos vecinos con ocasión de los mismos problemas, por lo que es un asunto ya superado.

En este sentido explica que uno de los puntos a intervenir es calle Cuatro Oriente, con lo cual los problemas de anegamiento se superarán ostensiblemente.

B.- Anegamiento en Asize Ready

Señala el concejal que dicho sector está sufriendo permanentes anegamientos, producto en parte de que los sumideros se encuentran con sus tapas bloqueadas, por lo que solicita en forma previa, un trabajo de limpieza de los mismos.

El **Alcalde** responde que las basuras que bloquean dichos sumideros serían depositadas por vecinos del mismo sector, esta denuncia la han efectuado otros vecinos del mismo sector, por lo que en este punto existe un grado de responsabilidad directa de parte de los mismos afectados, pero que no obstante eso ordenará que se hagan los trabajos de limpieza.

En segundo término expresa que quiere ser sumamente franco en señalar que los recursos son escasos, por lo que los proyectos a ejecutar se tienen que priorizar de acuerdo a diversos parámetros, y en este sentido la calle Cleopatra no se encuentra entre las prioridades del corto plazo, ya que en este caso el agua no ingresa a las casas, como si ocurre en aquellos lugares que se han priorizado con obras de este tipo.

Al respecto el **Alcalde** señala que las obras de construcción de Colectores de Aguas Lluvias son de un valor que por sus elevados montos, escapa a la capacidad económica del Municipio, y por ende, en su gran mayoría son postulados a Fondos Sectoriales en diversos proyectos que deben contar con una serie de requisitos técnicos que se deben cumplir, y que el Municipio constantemente está desarrollando y postulando a esos proyectos.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bacuñán.

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Reubicación de Parada de Pasajeros

Indica el concejal que el Centro de Padres y Apoderados del establecimiento educacional ubicado al sur de Las Vizcachas le ha solicitado su mediación para que se vea la factibilidad que la Parada del Transporte Público sea reubicada en un espacio más seguro para el desplazamiento de los niños, ya que con el actual rediseño de la vía pública y de la velocidad con la que circulan los vehículos que se desplazan en ambos sentidos, su localización resulta sumamente riesgosa.

Los costos de dichos trabajos serían pagados por los interesados.

Se responde por el **Alcalde** que pensando en la seguridad de los niños, le parece una opción adecuada, por lo que le sugiere se contacte con el *Director del Tránsito*, para que éste gestione ante quien corresponda, las autorizaciones pertinentes, ya que se trata de una vía que no depende directamente del Municipio, instruye al *Administrador Municipal* para que coordine tal reunión.

Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Se consulta por el concejal la impresión que le causó la última reunión del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, actividad a la que concurrió en compañía del concejal Sr. Juan Marticorena.

El **Alcalde** responde que del tenor del acta de la anterior sesión que ellos habían tenido a fines del año pasado, se colige que existe una desinformación muy evidente por parte de ellos, ya que inclusive se sostenían algunas afirmaciones totalmente erróneas, como lo relacionado con los gastos en que se habría incurrido en la campaña criticando el emplazamiento de la Planta de EMERES, que en definitiva era un Basural encubierto.

En este sentido uno de los Consejeros afirmó que “**así como el Municipio gastó quinientos millones en dicha campaña, podría destinar igual suma en un proyecto de presupuestos participativos**”. En este punto se les hizo ver que el Municipio, no destinó la suma señalada, ni sumas adicionales a las contempladas en su presupuesto.

Se le hizo ver que eso era un error porque el Municipio en esa campaña luchó porque nuestra comuna no se transformara en el receptáculo de las basuras provenientes de las 24 comunas que forman parte de **EMERES** y de la cual Puente Alto, no es socia, y que este Municipio además, no fue consultado en ninguna oportunidad, ya que inclusive nos enteramos de eso por una publicación que apareció en la prensa nacional.

Les hizo ver en todo momento la empresa **EMERES**, trató de que dicho proyecto no fuera analizado por la autoridad del Medio Ambiente, ya que ahí se descubriría en que consistía el verdadero proyecto que ellos tenían previsto para Puente Alto, el que instalado que fuese, ya nunca más se podría eliminar de este territorio.

Concluye sus palabras, manifestando su preocupación porque detectó que algunas personas actúan sólo con un criterio esencialmente político partidario y no son justos en sus apreciaciones, porque no quieren reconocer las numerosas obras en beneficio de la comunidad que se han hecho en el último tiempo.

Se emiten diversas opiniones al respecto por parte de los señores concejales.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 8 - 2014**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**